Expediente: **968/26**
Carátula: **GUTIERREZ GUSTAVO RAUL C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20242006101 - GUTIERREZ, Gustavo Raul-ACTOR
90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 968/26

H105026239254

JUICIO: GUTIERREZ GUSTAVO RAUL c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO-Expte. N°968/26.Juzgado del Trabajo N° 7.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Martín Palacios el 04/06/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y bono profesional del Colegio de Abogados de Tucumán. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengo al letrado MARTÍN PABLO PALACIOS, M.P. 4844, por presentado en el carácter de apoderado del Sr. GUSTAVO RAUL GUTIERREZ. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3815832608). Otorgo intervención de ley.

2. Por presentada imagen digitalizada de DNI (donde surge el CUIL) del actor y por denunciado número de teléfono personal (3815398774).

3. Por presentada documentación en formato digital. Hago saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma.

4. Del incumplimiento del pago del bono profesional efectuado por el letrado Martín Palacios, a conocimiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismo a quien va dirigido tal recurso, conforme Art. 26 inc. a) de la Ley 6059.

5. PREVIO a todo trámite, acompañe la documentación mencionada en escrito de demanda y omitió acompañar, dando cumplimiento así con lo dispuesto en el Art 56 del CPL, y conforme lo requerido en el proveído del 03/06/2026. MML-968/26.

Actuación firmada en fecha 05/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.